



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Habiendo sido declarado firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villahoz II (Burgos), el día 23 de marzo de 2018, el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 55 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL número 55, de 20 de marzo de 2014)), y en virtud de las competencias atribuidas por resolución de 19 de abril de 1996, de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se delegan en el Jefe del Servicio Territorial determinadas competencias desconcentradas por el Decreto 83/1996, de 28 de marzo, por el que se desconcentran atribuciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL número 65, de 2 de abril), ha resuelto entregar a los propietarios participantes la posesión definitiva de las fincas de reemplazo que respectivamente les hayan correspondido, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual los propietarios gozarán definitivamente frente a todos de los medios de defensa establecidos en las Leyes penales, civiles y de policía.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,  
Juan José Busto Pozo